

**1** La Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, otorga a la Vicerrectoría Académica la atribución de formular las Normas Académicas y proponerlas al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, para su aprobación.

**2** En cumplimiento a esa atribución y en el marco de la Reforma Integral de la Universidad, el Consejo Universitario aprobó las Normas Académicas de la UNAH, según Acuerdo. No.CU-E-107-09-2014, Acta No.CU-E-002-06-2014 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta número 33,360 del 13 de enero de 2015.

**3** Las Normas Académicas de la UNAH son un conjunto de principios y disposiciones fundamentales que regulan la actividad académica institucional y la de los miembros de la comunidad universitaria (Artículo 11).

**4** Las Normas Académicas tienen su ámbito de aplicación en todas las Unidades Académicas y Administrativas, y demás integrantes de la comunidad universitaria, siendo de obligatorio cumplimiento (Artículo 13).

**5** Estas nuevas Normas Académicas, se adaptan a las tendencias internacionales en educación superior; se basan en el reconocimiento de la educación superior como un derecho humano fundamental y un bien público social (Artículo 3).

**6** El objetivo de las Normas Académicas de la UNAH es el de regular, regir y ordenar el desarrollo y crecimiento permanente de la actividad académica institucional (Artículo 12).

**7** Esta nueva normativa establece el AUMENTO PROGRESIVO del índice de aprobación y de permanencia en la UNAH:

Artículo 235  
PARA ESTUDIANTES DE GRADO CON CUENTAS 2015 EN ADELANTE EL ÍNDICE DE PERMANENCIA SERÁ DE:



**60 %**

Este índice no aplica para cuentas 2014 ni de años anteriores.

Artículo 315  
EL ÍNDICE DE APROBACIÓN DE ASIGNATURAS SE APLICARÁ GRADUALMENTE

- El 65% será a partir del Tercer Período Académico de 2015.
- El 70% a partir del Segundo Período Académico de 2016.

Artículo 316  
EL ÍNDICE DE GRADUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO SERÁ:



**70%**

Este índice será aplicado a todos los estudiantes de primer ingreso a partir del Primer Período Académico de 2015.

**8** El alumno de grado después de haber cursado una asignatura o experiencia educativa por dos (2) veces, sin aprobarla, tendrá la asesoría académica necesaria y la oportunidad de cursarla por una (1) última vez, pagando un costo adicional establecido en el Plan de Arbitrios de la UNAH. De reprobarla por tercera vez, no podrá continuar en la Carrera que estudia, teniendo la posibilidad de hacer cambio de Carrera, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos (Artículo 242).

**9** Con el aumento progresivo del índice académico, para los estudiantes de grado aprobado en las Normas Académicas, se pretende que el estudiante pueda optar a:

- Estudios de Posgrado.
- Becas y Pasantías Nacionales e Internacionales.
- Mejores oportunidades de trabajo.

Artículo 236  
PARA LOS ESTUDIANTES DE POSGRADOS EL ÍNDICE MÍNIMO PARA LA ADMISIÓN SERÁ:



**70%**

Deberán acreditar el índice académico que señale el Plan de Estudios de cada posgrado, el cual no podrá ser menor a 70%.

El índice de permanencia y promoción será mínimo de 75%.



UNAH pagina oficial



**10** Las Normas Académicas contemplan los Derechos de los estudiantes en cuanto a:

- Participar en el proceso educativo de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Disposiciones normativas (Artículo 261).
- Gozar de los beneficios establecidos en el Sistema de Reconocimiento y Estímulos Educativos a sus méritos y esfuerzos (Artículo 262).
- Una educación integral, científica, artística, técnica, humanística y cultural (Artículo 263).

**11** La UNAH cuenta con un programa de becas y préstamos educativos a los que pueden acceder los estudiantes universitarios.

**12** A partir del Primer Período Académico de 2015 los estudiantes de las distintas Carreras podrán acceder a una mayor gama de asignaturas y cursos en línea.

**13** La UNAH dispondrá de un Centro de Lenguas para el dominio y certificación de una segunda lengua. Además de un comedor pensado en beneficio de los estudiantes.

**14** Los estudiantes y docentes de las Carreras de grado y posgrado, podrán participar en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados (Artículo 22).

**15** A partir de diciembre de 2014 funciona el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño Docente. La institución destinará parte de la inversión anual para desarrollar planes de formación y capacitación docente.

**16** Los estudiantes de los Centros Regionales y de Educación a Distancia, se beneficiarán con el fortaleciendo de la Librería Universitaria, el Sistema Bibliotecario, los medios de comunicación, los espacios para el arte y la cultura, etc.

**17** La UNAH contará con un Sistema de Difusión Científica, Creativa y Cultural para gestionar y apoyar las actividades de desarrollo cultural universitaria y de otros sectores. A través de éste se dirigirá, coordinará y promoverá la difusión de la actividad científica y creativa universitaria.

**18** La UNAH impulsa un Programa Institucional de Movilidad Académica Internacional en el que pueden participar estudiantes y docentes de esta institución (Artículo 89).

Conozca más sobre las Normas Académicas de la UNAH :

<https://vra.unah.edu.hn/gestion-academica/>

## Conozca las Normas Académicas de la UNAH



@UNAH\_Oficial



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS